



2.ª Sección

No habiéndose recibido el exped.^{te} de profugo de Jose Fornals, en virtud de reclamacion de su oporcion, ha acordado la Dip.^{on} se oficie á su Ayuntamiento, para que le venita si le hubiere formado, y en caso contrario para que le forme con urgencia.

Lo que comunico á V. V. p.^a en debido cumplimiento.

Diez

que á N.º. de S. Carlos
El día 16 de Mayo 1822.

El Sr. D.^o

Fran. Cabello

El Sr. D.^o

Joaq.ª Severina

S. al Ayunt.º cont. de Villafamé

